

Sello 3.º Domicilio

1803

Sevilla para los años de 1812 y 1813.

5.º Alc. del 1.º voto

Leonardo Núñez en los autos en que Protocorrea de manifestar la posesión atribuída a mi esposa D.ª Maria Dominga Aquino hacen constado el pelo a la China Dolores, del servicio de D.ª Juana Inosa Lopez, y demás deducido ante Don Diego. Fue hoy con pobre involuntario, que carencia de bienes, para constar en pleito, y por tanto hay signo de la pobreza del Defensor Gral. de pobres, y a cuyo efecto, se hace tener la jurificación recíproca información de mi buena pobreza.

Vol: 1889

Sección Civil y Judicial.

Nº : 5

Año: 1812/13

Pleito a Leonardo Núñez, debido a que su esposa Maria Dominga, fue acusada de cortar el cabello a la india Dolores.

Folios: 1 al 2

de Curia recibir la información que se ofrece; y se comete al Jefe del Partido D.º Don Juan de los Rios dando quenta. Cavallero

Sello 3.º Dorado

1603

Suma para los años de 1812 y 1813.

5.º Ale del 1.º 1000

condes. Nuyez en los autos unidos. Protector de nuyez para
atribuirse a mi Esposa D.ª Maria Dominga Aquino hacen con-
tado el pelo a la China Dolores del servicio de D.ª Juana
Sra. Lopez, y demas deducido ante Omidiego. Fue hoy
con pobre involuntario, que censes de bienes, para con-
ca pleto, y por tanto hoy signo de la proteccion del
Defensor grab. a pobre, y a cuyo efecto, se hace tener
la justificacion necesaria informacion de mi buena pobreza.

En tanto —
Como supo se para pobrec y mandan como piden
por. Juanando lo nuyez. f.º
Secundus Nuyez

Suma, y Tomo dos de mil ochoci-
entos, y tres.

Con citacion contraria, y Alameda
de Curia recibir la Informacion
que se ofrece, y se comete al Jefe
del Partido D.º Don Juan de la Torre dando
quenta. Cavallero Juan de la Torre

El mismo dia fue saber el curso anterior a ^{los} Señores Nuevos.

Doy fe Comest

En quince del mismo año al Promotor de Nuevos para la Dilig. mandada Doy fe Comest

En el mismo dia cite a D. Juan Miquel Nuevos, tenedor de Cortes. Doy fe Comest

En el mismo dia cite al Promotor Fiscal de Real Hacienda D. Juan Casanova. Doy fe Comest

En comisioni cite an mismo al Lic. de Cor. D. Jacinto Ruiz. Doy fe Comest

En este Partido de Paraguaray en los veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos tres. Por quanto ayer en el dia me apuesto presente D. Juan Nuevos la precedente providencia, con el motivo abexo llamado para asuntos de Justicia: y para su progreso supliquen al Cap. de Uribarion Sr. Anip. Ayala, que en siempre me asiste; el mismo que seme escuse por no hallarse. Y quando por el mismo Juzgado para proveer la prisioneria del Protector, segun apanese de la providencia que va anexa: yo tengo a leyado en la Superioridad que no tengo inteligencia para ello; por otra parte benme tan pobre para costear director. Lo que suplico a la providencia me escuse de esta diligencia por Doy.

José de la Torre



Dos reales,

2.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Sirva para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Surap a la ana de 1812 y 1813

Fr. Alc. N.º 1010.

*El Inspector de Navarra, al nombre de su
Dolor. Yndia libre del Partido de Pineda En arri-
mo de D. Rosa Lopez, sobre el notable agravio
que se causó a N.ª Dominga Aquino contandole
el pelo. Dice: Que el marido de esta desig.º
llamado Leandro Nuñez de p. se ymas culpa-
bles de morar se ha presentado o piciendo un for-
macion de pobreza y se ha servido la justicia
de Vms. Mandar se recina y el juez del partido,
en una virtud y p. q. se practique con la de-
da solemnidad elise el Inspector p. suparte
ad. Ant. Ayala p. q. hauiendole sauea todo
puero anita a ver si an alor benigno, y se
se admitan los q. p.riensane contra la intencion
del Contrario. No se pide just.º en la Assump.
No de Jan.º de 1813*

X.º Nav. Arerato

de Junio diez y seis de mil ochocientos
y tres —

Como lo pide, y remítase al Comisionado para el Reino de Aragón, y Valencia por el Sr. D. Antonio de Ferrer, y los Ferrer —

Cavallero

Amén
D. Antonio de Ferrer
no se
de Ferrer

En este día se le hizo saber al Sr. D. Antonio de Ferrer, y los Ferrer, y se entregó este Edicto en su uso. Doy fe
Comisario

Asimismo, y Septiembre nueve de mil
ochocientos, y tres —

Por encubierta de D. Juan de la Torre,
remítase a D. Francisco de la Torre
bajo la calidad contenida en el Edicto
de diez y seis de Junio, y concluida, la
devolviera —

Cavallero